



SMA-EPNE-2020-287

7209-2020

Manizales, Martes 03 de marzo de 2020

Señor

BEATRIZ PINZON
CALLE 50 CRA 29 A 94
Manizales

Asunto: No tiene estudio socioeconómico

En respuesta a su solicitud para otorgarle una autorización para ocupar el espacio público del municipio de Manizales con un punto de venta informal, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 " Por medio de cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales " y su Decreto reglamentario, el 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la ocupación del espacio público.

Teniendo en cuenta:

Que su solicitud de exigir una autorización aduciendo un supuesto derecho toda vez que hace cuatro años usted fue autorizada a usufructuar el espacio público en el sector del Parque Ernesto Gutierrez y en estos cuatro años se retiró a otra actividades, me permito citarle las normas que rigen el trámite de su petición, del Acuerdo 443 de 1999, que establece:

"ARTICULO 19: LA AUTORIZACIÓN SE OTORGARÁ POR ESCRITO, SERÁ PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y NO CONSTITUYE DERECHO REAL ALGUNO SOBRE LA ZONA EN LA QUE SE PERMITIRÁ EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INFORMAL;

ARTICULO 20: EL TERMINO DE DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN, SERÁ DE UN (1) AÑO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO 17.....PARAGRAFO: PARA QUE EL PERMISO CONTINÚE CON SU VALIDEZ, ANUALMENTE SE DEBEN PRESENTAR POR PARTE DE SU TITULAR "PRESENTACION

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



INDELEGABLE”, LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PERMISO INICIAL CONTENIDO EN EL ARTICULO 13, SOPENA DE EJERCER LAS SANCIONES LEGALES, SIN PERJUICIO DE QUE EN CUALQUIER MOMENTO LAS AUTORIDADES POLICIVAS PODRÁN VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.”

Con base en lo anterior, **SU SOLICITUD NO ES VIABLE JURÍDICAMENTE**

Cordialmente,

NATALIA ESCOBAR SANTANDER
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO
USUARIO INACTIVO